



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Resolución No. 3684**

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3642 de Abril 16 de 2.009, se dio por terminado el nombramiento provisional al Doctor **JUAN DE DIOS DUARTE SANCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80157210 al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, con efectos fiscales a partir del 20 de Abril de 2009.

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *“a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional”*.

Que el Artículo 20° del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces”*.

Que el Artículo 24° Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior”*.

*Carroll*



Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;  
Pisos 3° y 4° Bloque B. Edificio Condominio

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Resolución No. 3684**

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1.999, establece – **“BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”.

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** – “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado.”

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **JUAN DE DIOS DUARTE SANCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80157210; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación del 19 de enero de 2009 al 19 de Abril de 2009; proporcionales por el periodo comprendido entre el 19 de enero de 2009 y el 19 de Abril de 2009, la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 19 de Enero de 2009 y el 19 de Abril de 2009, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **JUAN DE DIOS DUARTE SANCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80157210, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$759.502.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

*Clavero*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 3084

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente”*

| CONCEPTOS DEVENGADOS                |                       | CONCEPTOS DEDUCIDOS               |                      |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|----------------------|
| CONCEPTO                            | VALOR                 | CONCEPTO                          | VALOR                |
| Prima de Vacaciones                 | \$ 285.840.00         |                                   |                      |
| Vacaciones en Dinero                | \$ 285.840.00         |                                   |                      |
| Bonificación especial de Recreación | \$ 32.635.00          |                                   |                      |
| Prima de Navidad                    | \$ 381.067.00         | Once días pagados mes de Abril/09 | \$ 829.614.00        |
| Cesantías                           | \$ 585.979.00         | Retención en la Fuente            | \$ 0.00              |
| Intereses de Cesantías              | \$ 17.755.00          |                                   |                      |
| <b>TOTAL DEVENGADO</b>              | <b>\$1.589.116.00</b> | <b>TOTAL DEDUCIDO</b>             | <b>\$ 829.614.00</b> |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                |                       | <b>\$759.502.00</b>               |                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaria Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego  
Revisó: Patricia Palomo  
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno G.

